

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°660

DALCAHUE, 22 de marzo del 2022.-

VISTOS El Convenio con fecha 31 de enero del 2022; El decreto de transferencia N° 250 con fecha 31 de enero del 2022; El presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado en sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021; decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 22 de marzo del 2022, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Juan Francisco Saldivia Valenzuela, cedula de Identidad N° [REDACTED] a cantidad de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Oficina de Partes
 - archivo
- AWGA/MAAB/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 22 de marzo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Juan Francisco Saldivia Valenzuela, cedula de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a don Juan Francisco Saldivia Valenzuela, cedula de Identidad N° [REDACTED]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear [REDACTED] por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de abril del 2022.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 659 con fecha 22 de marzo del 2022.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de abril del 2022.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JUAN FRANCISCO SALDIVIA VALENZUELA
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE